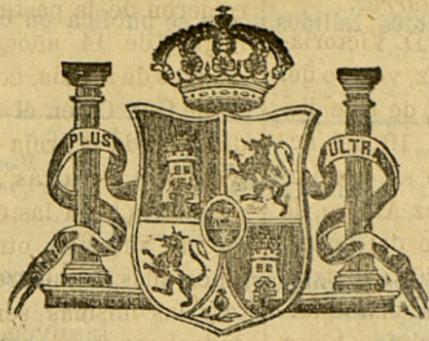


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . .	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id. . . .	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . .	20 pesetas
Por seis meses. .	10'65 »
Por tres id. . . .	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 395.)

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS

Circular.—Cuentas.

Próximo á terminar el corriente año, y estando prevenido por la Real orden de 27 de Abril de 1900 que las cuentas de la Administración de los Pósitos, á que se refiere el art. 22 del Reglamento de 11 de Junio de 1878 se remitan antes del 31 de Enero á esta Comisión para su examen: encargo á los Ayuntamientos, donde esta institución existiere, las formalicen y presenten dentro del término prefijado, satisfaciendo á la vez el contingente respectivo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la circular instrucción de 25 de Mayo de 1880, inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 10 de Junio del citado año, advierto á los Ayuntamientos y Juntas administrativas que de no rendirlas en el plazo anteriormente marcado, se verán privados de las retribuciones legales que les corresponden, pesando además sobre los cuentadantes todos los gastos que se originen en su formación de oficio.

Burgos 1.º de Diciembre de 1903.
—El Gobernador interino, Presidente, Ricardo Luis Parreño.—El Secretario accidental, Francisco Javier de Palacios y Ortiz de Bustamante.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Ordenación de pagos.

En cumplimiento del art. 56 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se requiere á los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del pago del contingente provincial hasta el 4.º trimestre del corriente año, á fin de que verifiquen los ingresos antes del día 10 del mes actual, que es el término concedido por acuerdos de la Diputación, advirtiéndoles que en dicho día se expedirán las certificaciones de descubiertos para que los Agentes ejecutivos entablen los procedimientos de apremio, *con mayor rigor en este trimestre, á fin de que antes de la renovación de los Ayuntamientos queden saldadas todas las cuentas por las cuotas correspondientes á los años 1902 y actual.*

Burgos 1.º de Diciembre de 1903.
—El Ordenador, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898: esta Comisión ha acordado anunciar á concurso las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para el año próximo de 1904, debiendo los aspirantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 1.º de Diciembre de 1903.
—El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Francisco Fernández Villafañe, Escribano del Juzgado de prime-

ra instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido incidente de pobreza promovido por Cipriano Moreno y otros para litigar con Rafael Porres, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma, á 23 de Noviembre de 1903, el Sr. D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza para litigar, seguido entre partes, de una y como demandantes Cipriano, Amalia y Daría Moreno Barrio, y en representación de ésta su marido Pedro Miguel Martínez, mayor de edad, casados, menos la Amalia que es viuda, vecinos los dos primeros de Presencio y los dos últimos de Villalmanzo, representados por el Procurador D. Ignacio Pablos y defendidos por el Letrado D. Deogracias Martínez, cuyo incidente se ha tramitado con audiencia del Sr. Abogado del Estado y de Rafael Porres Barrio, vecino del indicado Presencio, el cual no ha comparecido y fué declarado en rebeldía por providencia de 4 de Julio último:

Parte dispositiva.—Fallo: que estimando como estimo la presente demanda incidental, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Cipriano, Amalia y Daría Moreno Barrio y en representación de ésta á su marido Pedro Miguel Martínez, para litigar con Rafael Porres Barrio, vecino de Presencio, sobre que se declare nula la información posesoria que á su nombre hizo Cecilio Barrio Crespo, causante del Rafael, de varias fincas, nula la venta ó donación que de esas fincas hizo el Cecilio á favor del Rafael y nulas las inscripciones que de ambos títulos se han practicado en el Registro de la Propiedad, con opción á los beneficios concedidos por

el art. 14 de la expresada ley. Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la sección 4.ª del título 7.º, libro primero de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Barros é Ibarra.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido, estando celebrando audiencia pública en este día 26 de Noviembre de 1903, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Fernández.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, á que me remito caso necesario. Para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, libro el presente que firmo en Lerma á 27 de Noviembre de 1903.
—Francisco Fernández.

La Horra.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta villa ha acordado, en providencia de este día, que se cite á Nemesio Sanchez Rodriguez, de oficio compondor ambulante, que dijo ser natural de Juarros de Riomoro (Segovia) y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 12 del próximo mes de Diciembre, con objeto de que asista á la celebración del juicio de faltas sobre lesiones menos graves inferidas al mismo en la noche del 11 del pasado Octubre, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula original en La Horra á 27 de Noviembre de 1903.—El Secretario interino, Pedro G.ª Zaloña.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos y que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 158 del vigente reglamento de la contribución industrial.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	INDUSTRIA	Concepto por que es fallido.	Fecha de la declaración de fallidos.	Importe del débito.	
					Pesetas.	Céts.
Cayetano López	Nava de Roa	Vinos por menor	Paradero ignorado	23 de Diciembre de 1902	10	72
Teófilo Alonso	Roa	Escribano	idem	idem	19	44
Donato López	Valdezate	Botero	Insolvencia	idem	5	01
Norberto Gil	idem	Carretero	idem	idem	5	01
Benito González	Roa	Tablajero	idem	idem	18	59
Romualdo Portillo	idem	Venta de pescados	idem	idem	4	64
Antonio Gimenez	idem	Procurador	Paradero ignorado	idem	21	73
Julián García	Guadilla de Villamar	Herrero	idem	27 idem 1902	5	01
Patricio Barrio	Rezmondo	idem	idem	idem	5	01
Pedro Sanz	Villadiego	Escribano de actuaciones	idem	idem	19	44
Esteban Espinosa	idem	Abogado	idem	idem	34	88
Ruperto San Martín	Urbel del Castillo	Venta de vinos	idem	idem	9	45
Pedro López	Salazar de Amaya	Sastre	idem	idem	5	
Andrés Barriuso	idem	Notario	idem	idem	35	38
Julián Aparicio	Rebolledo de la Torre	Herrero	idem	idem	5	01
Gregorio Martínez	Los Valcárceres	Zapatero	idem	idem	5	
Marcelino Fernández	Espinosa de los Monteros	Especulador de frutos	Insolvencia	9 Enero 1903	158	67
Gregorio Zorrilla	idem	Herrero	idem	idem	19	32
Felipe López	idem	Tablajero	idem	idem	21	45
Pedro Pereda	idem	Vendedor de relojes	idem	idem	36	45
Hilario González	idem	Especulador de frutos	idem	idem	158	69
Juan Regulez	idem	idem	idem	idem	158	69
Martin López	Merindad de Valdeporres	idem	idem	idem	158	69
Indalecio Gutiérrez	Espinosa de los Monteros	Tratante en ganado vacuno	idem	idem	231	60
Ignacio Alba Peña	Mer. de Castilla la Vieja	Herrero	idem	idem	15	
Francisco Varó	Merindad de Montija	Zapatero	idem	idem	8	82
Agapito Delgado	Medina de Pomar	Venta de frutas	idem	idem	8	58
Braulio Gárate	idem	Zapatero	idem	idem	25	74
Maria López	idem	Venta de frutas	idem	idem	8	58
Bartolomé López Cavia	idem	Tablajero	idem	idem	25	74
Narciso López	idem	Venta de vinos	idem	idem	18	58
Simón Barreiro	idem	Pintor	idem	idem	25	74
Zacarias Ríos	idem	Venta de leche de vacas	idem	idem	25	63
Marcelino Fernández	Espinosa de los Monteros	Especulador de frutos	idem	idem	211	53
Indalecio Gutiérrez	idem	Tratante en ganado vacuno	idem	idem	231	60
Juan Regulez	idem	Especulador de frutos	idem	idem	211	58
Hilario González	idem	idem	idem	idem	211	58
Martin López	Merindad de Valdeporres	idem	idem	idem	211	58
Indalecio Gutiérrez	Espinosa de los Monteros	Tratante en ganado vacuno	idem	idem	231	60
Juan Regulez	idem	Especulador de frutos	idem	idem	105	79
Marcelino Fernández	idem	idem	idem	idem	211	58
Martin López	Merindad de Valdeporres	idem	idem	idem	105	79
Julián Camino	Valle de Mena	Taberna	Paradero ignorado	idem	10	72
Esteban Varona	Villarcayo	idem	idem	idem	13	94
Basilio García	idem	Horno de cocer	idem	idem	6	43
Juan Castillo	idem	Ultramarinos	idem	idem	23	59
José Varona	Espinosa de los Monteros	Vendedor de vinos	idem	idem	41	46
Matilde Robocedo	idem	Tienda de comestibles	idem	idem	14	29
Isidoro Ruiz	idem	Una caballería	idem	idem	4	65
Eloy Arenal	idem	Taberna fuera del casco	idem	idem	7	15
Claudia Roldán	idem	Tienda de comestibles	idem	idem	14	29
Sebastián Urive	idem	idem	idem	idem	14	29
Jacinto Mugierza	Aranda de Duero	Venta de gorras	Insolvencia	3 idem, idem	16	09
Manuela Fuentenebro	idem	Bodegón	idem	idem	10	72
Viuda de Esteban Velasco	idem	Carro con dos caballerías	idem	idem	15	73
Francisco López	idem	Tratante en pieles	idem	idem	20	02
Mamerto Castilla	idem	Carretero	idem	idem	10	72
Evaristo Vivanco	idem	Barbero	idem	idem	10	72
Bonifacio García	Pardilla	Fresquero	idem	idem	11	44
Tomás Ontoria	idem	Herrero	idem	idem	10	02
Jacinto Andrés	idem	Bollero	idem	idem	10	02
Sotero Delgado	Coruña del Conde	Tablajero	idem	idem	14	30
León Martín	Fresnillo	Herrero	Paradero ignorado	idem	5	
José Calderón	Aranda de Duero	Juez municipal	idem	idem	20	02
Quintín González	idem	Veterinario	idem	idem	20	01
Francisco Legaldebea	idem	Tablajero	idem	2 idem, idem	22	88
Gabino Gutiérrez	Gumiel de Hizán	Veterinario	idem	3 idem, idem	13	58
Isidoro Velasco	idem	Abacería	idem	idem	8	93
El mismo	idem	Confitero	idem	idem	8	58
Andrés Crespo	Hontoria de Valdearados	Veterinario	idem	idem	11	80
Paula Díez	Fuentelesped	Horno de cocer	idem	idem	5	00
Juan Antón	idem	Botero	idem	idem	5	00
Isaac Llorente	Fresnillo	Molinero	idem	idem	9	30
Nicanor Leal	idem	Herrero	idem	idem	5	00

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE DICIEMBRE.

Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.	Gastos de pago inmediato. Pesetas.	Gastos de pago diferible. Pesetas.	Gastos de pago voluntario. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
1	Gastos del Ayuntamiento.....	5000	2300	»	7300
2	Policia de seguridad.....	1000	3000	»	4000
3	Policia urbana y rural.....	20000	4000	»	24000
4	Instrucción pública.....	20000	»	»	20000
5	Beneficencia.....	39000	»	»	39000
6	Obras públicas.....	»	25000	»	25000
7	Corrección pública.....	»	200	»	200
8	Montes.....	»	»	»	»
9	Cargas y contingente provincial	20000	60000	10000	90000
10	Obras de nueva construcción...	»	10000	5000	15000
11	Imprevistos.....	»	2000	»	2000
12	Ampliación.....	»	»	»	»
13	Resultas.....	»	2000	»	2000
14	Devoluciones.....	»	»	»	»
	TOTALES.....	105000	108500	15000	228500

Burgos 19 de Noviembre de 1903.—El Contador, Fermin Lambarri.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.—Ayuntamiento del 20 de Noviembre de 1903.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Roa.

Con el fin de fijar y aprobar en su caso el presupuesto ordinario de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el próximo año de 1904, y tambien para censurar y si procede aprobar las cuentas de los años 1899, 1900, 1901 y 1902, se convoca á los Sres. Alcaldes que componen este partido judicial para que concurren á la reunión que ha de tener lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento el día 9 de Diciembre próximo y hora de las once.

Roa 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde en cargos, Bienvenido Ortega.

Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública subasta, para todo el año de 1904, la cobranza del arbitrio municipal sobre «Puestos públicos de venta», bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, y en su caso el día 25 del mismo, de diez á once, en el salón de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue aquél, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación y demás Concejales que voluntariamente deseen concurrir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas consignadas en el presupuesto municipal, cuya cantidad se ingresará en la Depositaria municipal, al finalizar

cada mes, á razón de la dozava parte mensual.

El rematante se obliga á cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose á las disposiciones del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 y á cuantas rijan sobre la materia de contratación con las Corporaciones municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes de la citada hora de las once, extendidas en papel de á peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, á las que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito de 40 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, quedando obligado el rematante al que se adjudique ésta á prestar la fianza definitiva de 80 pesetas, ó sea el 10 por 100 del valor total de este contrato.

El Letrado para el bastanteo de los poderes, si llegara el caso á que se refiere el art. 15 de la referida Instrucción, lo será cualquiera de los matriculados en esta villa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate de arriendo del arbitrio municipal denominado «Puestos de venta», para el año de 1904, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que se acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir con todas las condiciones aprobadas que sirven de base para la su-

basta en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez dias puedan presentarse las reclamaciones procedentes, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan, conforme establece el art. 29 de la Instrucción vigente.

Villadiego 30 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Miguel.—El Secretario, Daniel de la Sierra.

Alcaldía de Castrogeriz.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la carcel de este partido judicial para el año de 1904.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la carcel	875
Id. del Vigilante.....	700
Id. del Farmacéutico....	100
Id. del Médico.....	150
Id. del Capellán.....	250
Id. del sangrador barbero.	40
Id. del demandadero.....	100
Id. del Depositario.....	125
Id. del Secretario.....	200
Gastos de alumbrado....	175
Reparación de utensilio...	50
Alquiler del edificio.....	500
Para papel sellado y demás de escritorio.....	100
Para el libro del Jefe y escritorio del mismo.....	50
Para calefacción de la sala de testigos.....	100
Para limpieza.....	50
Mantas para abrigo de los presos.....	100
Ornamento para la capilla	150
Para ropas sacerdotales..	150
Socorro á diez presos estantes, á 50 céntimos diarios uno.....	1830
Gastos de lavado y cosido de ropas.....	25
Para relleno de jergones.	50
Gastos extraordinarios que puedan ocurrir.....	250
Total gastos....	6120

INGRESOS.

Existencia calculada en 31 de Diciembre próximo..	2691'45
Importe del reparto ejecutado entre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de habitantes de cada uno....	3428'55
Total ingresos...	6120

Repartimiento de las 3428'55 pesetas entre los Ayuntamientos de este partido judicial.

PUEBLOS.	Cuotas. Pesetas.
Arenillas de Riopisuerga.	105
Balbases (Los).....	190'05
Barrio de Muñó.....	15'15
Belbimbre.....	33'45
Cañizar de los Ajos.....	60'60
Castellanos de Castro....	24

Castrillo de Murcia.....	83'85
Castrillo-Matajudios.....	42
Castrogeriz.....	364'20
Citores del Páramo.....	27'45
Grijalba.....	59'55
Hinestrosa.....	42
Hontanas.....	37'50
Iglesias.....	89'55
Itero del Castillo.....	55'20
Melgar de Fernamental..	339'60
Omillos junto á Sasamón.	93
Padilla de Abajo.....	114'30
Padilla de Arriba.....	73'30
Palacios de Riopisuerga..	30'90
Palazuelos de Muñó.....	39'30
Pampliega.....	186'75
Pedrosa del Páramo.....	68'25
Pedrosa del Principe....	87'60
Revilla-Vallejera.....	99'60
Sasamón.....	170'40
Tamarón.....	35'25
Vallejera.....	23'55
Valles.....	64'05
Villaldemiro.....	52'95
Villamedianilla.....	26'10
Villanueva-Argaño.....	39'60
Villaquirán de la Puebla.	43'95
Villaquirán de los Infantes	61'05
Villasandino.....	161'25
Villasidro.....	25'20
Villasilos.....	85'05
Villaverde-Mogina.....	72'35
Villaveta.....	57'45
Villazopeque.....	47'85
Yudego y Villadiego....	101'85
Total.....	3428'55

Castrogeriz 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Feliciano Rodríguez.

Alcaldía de San Martin de Rubiales.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1904 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los dias 13 y 20 de Diciembre, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

San Martin de Rubiales 1.º de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Timoteo Calvo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villahoz para los dias 6 y 13, respecto de liquidos y carnes, á la exclusiva, por espacio de tres años.

Alcaldía de Los Balbases.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que puedan examinarles los contribuyentes y presenten cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiendo

que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Los Balbases 27 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Baudelio Yanguas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Cuesta-Urria. Villaverde Peñahorada.

Guzmán.

Jurisdicción de San Zadornil.

Vallarta de Bureba.

Belbimbre.

Carrias.

Villalómez.

Hornillos del Camino.

Respecto de rústica y pecuaria:

Amaya.

Respecto de la urbana:

Villamayor de los Montes.

Alcaldía de Madrigalejo.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Madrigalejo 26 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Martín Arlanzón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanadueñas.

Villalomez.

Miranda de Ebro.

Jurisdicción de San Zadornil.

Pradoluengo.

Fuentecen.

Zalduendo.

Amaya.

Espinosa de los Monteros.

Torresandino.

Alcaldía de Las Hormazas.

Formado por este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Las Hormazas 22 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Simón García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zalduendo.

Alcaldía de Villalómez.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por tér-

mino de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas a la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Villalómez 26 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Francisco Castriño.

Igual anuncio hace el Alcalde de Dobro.

Alcaldía de Amaya

Estando formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas.

Amaya 28 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Amador Mediavilla.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Se halla vacante la plaza de herrero de esta villa para la composición de herramientas de labranza, que podrá contratar con los dueños de sesenta y cinco parejas de mulas, incluso las cinco ó seis de bueyes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el preciso término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tubilla del Lago 26 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Martín Gutiérrez.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y además podrá contratar con 125 familias bien acomodadas.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ibeas de Juarros 29 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Matías Garrido.

Alcaldía de Villasilos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber de 250 pesetas anuales, pagadas por la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres vencidos y libre de toda carga municipal.

El agraciado podrá contratar con 150 familias pudientes, de cuya contrata podrá cobrar 220 fanegas de trigo bien acondicionado.

Los aspirantes podrán presentar

sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villasilos 24 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Cirilo Santidrián.

Alcaldía de Valdorros.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, dotada con el haber anual de 25 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes reuniendo la cualidad de profesor Veterinario, ante esta Alcaldía, en el preciso término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdorros 24 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Leon Arnaiz.

Alcaldía de Aldeas de Medina.

Del pueblo de Lechedo de este distrito municipal, desaparecieron el día 17 de este mes las caballerías siguientes:

De D. Galo Vivanco. Un macho de año y medio, de seis cuartas y media de alzada, pelo ceniciento, con cintas negras en los bracillos y extremidades, cabeza también rayada, mohino y herrado de las manos. Un potro negro con estrella en la frente, calzado de un pie, de dos años á Marzo y seis cuartas de alzada.

De D. Manuel Serna. Un caballo negro de dos años á Marzo, de seis cuartas algo más de alzada y herrado de las manos.

De D. Serapio Rueda. Un potro lechal de seis cuartas y desherrado.

La persona que las haya recogido puede dar parte á esta Alcaldía, para pasar á recogerlas y pagar los gastos que hubieren ocasionado.

Aldeas de Medina 22 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Nemesio Martínez.

Alcaldía de Pradoluengo.

Según me participa el vecino de esta villa Juan Alarcía Nieto, tiene recogida una chota negra, de medio año de edad, que se hallaba desmandada.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerla á esta Alcaldía.

Pradoluengo 26 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Pedro M. Villanueva.

2.ª Brigada de tropas de Administración militar.

Debiendo procederse á la venta en pública y oral subasta de un caballo de desecho, perteneciente á este Cuerpo, cuyo acto tendrá lugar el sábado 12 del próximo Diciembre á las once de la mañana, en el edificio que ocupan las Factorías militares de esta plaza, se pone en conocimiento del público para noti-

cia de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 27 de Noviembre de 1903. = El Comisario de Guerra Mayor, Juan Colina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros 1

Cocedera Económica.

Es superior á toda ponderación la enorme economía que con el uso de la «Cocedera Económica» se consigue, siendo suficiente dos y medio kilogramos de leña para hervir 50 litros de agua.

La «Cocedera Económica» es de verdadera necesidad é insustituible para todos los que necesitan cocer alimentos para el ganado, para cocer el agua de las coladas, y, en general, para todos cuantos necesitan emplear el agua hervida.

De venta en los Almacenes de hierros, ferretería, camas y colchones de todos los sistemas de Valentin Marcos, Mercado, 14, Burgos. 1

Se vende

un novillo superior para semental de catorce meses; una novilla de diez, y una ternera de dos, todos de legítima raza holandesa.

Informarán, Vaquería holandesa, calle del Progreso, esquina á la del Tinte. 4

Carboneo.

El día 20 del corriente y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el caserío del coto de San Quirce, término de Los Ausines, la subasta de corta de leñas de encima de uno de los cuarteles.

El pliego de condiciones en dicho caserío y en casa de D. Tomás Cantero, vecino de Los Ausines. 3-5

En el Almacén de paja de maíz de Andrés Viñas, San Lorenzo, número 22, Burgos, se compran palomas bravías vivas, ó sean de la clase llamadas *zoritas*, todas las que deseen vender, pagándolas á precios convencionales. En dicha casa se vende también paja de maíz, á condición de bueno, á seis reales la arroba. Fijarse bien y no confundirse. 5-12

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 1